



ORIGINAL  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

3119

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

LA SERENA,

14 AGO. 2017

Int. N°457

El D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°372/14 del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

- Recomendaciones internacionales y el Programa Nacional de Cáncer Cervico Uterino, las que indican lograr y mantener coberturas de PAP vigente, iguales o superiores al 80% en mujeres de 25 a 64 años, impactando en la reducción de la mortalidad de cáncer al cuello uterino.
- La Estrategia Nacional de Salud (ENS) 2011-2020, la que pretende "Mejorar la detección precoz del cáncer de cuello uterino en grupos de riesgo".
- El tamizaje de Papanicolaou, en mujeres de 25 a 64 años, enmarcado en el Examen Preventivo de Salud (EMP) lo que constituye una Garantía Explícita en Salud (GES).
- Ord. C73 N°123 de 13/01/2017 emanado de la Subsecretaria de Redes Asistenciales de MINSAL, el cual informa destinación de recursos del Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Primario de Salud en Establecimientos dependientes de los Servicios de Salud año 2017, y atendida las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**1.- ASÍGNESE** para actividades y/o insumos en la pesquisa precoz de Cáncer Cervico Uterino, la suma total de **\$1.986.073** (un millón novecientos ochenta y seis mil setenta y tres pesos) conforme al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO	CONCEPTO	MONTO SUBT. 22
D.S.S. Coquimbo ( Programa Cáncer Cervico Uterino en APS)	Actividades y/o insumos para la pesquisa precoz de Cáncer Cervico Uterino	<b>\$1.986.073.-</b>

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
  
**LUIS IVÁN MARÍN CAMPUSANO**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdepartamento de Integración de la Red Asistencial INRED
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo